

## 2 8 ENE 2019

DELEGACION 5

SEMARNA, CHIAPAS DESPACHADO

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## GARCIA SANCHEZ AGENOR

Solicitud reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales: Modalidad B: Tramites subsecuentes

## Folio:

Oficio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0288/2019

## Bitácora:

07/DK-0124/01/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

28 de Enero de 2019

FEDERAL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Enero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques. forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CARPINTERIA LAS BRISAS con giro de Bodega de madera, resuelto con el oficio N° SRN.07/158/2001 de fecha 23 de Enero de 2001, que cuenta con el código de identificación T-07004GAS003 ubicado en Jose Maria Morelos S/N Barrio Las Casitas C.P. 30190 Altamirano Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGA **ORGÁNICA** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

> LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO. - Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad C.c.e.p. Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0124/01/19 VALIDACIÓN # 014

BABG/RTR/CASL/ASO/MAYAO



Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL CHIAPAS

